

Justificante de Presentación

Datos de los Interesados

Datos del Interesado:

Documento identificativo: G41407107 - ASOC ANDALUZA PARA LA DEFENSA DE LOS ANIMALES
Dirección: Calle Gracia Fernández Palacios
Localidad: Sevilla 41001 (Provincia: Sevilla - País: España)
Teléfono de contacto: +34954561058
Correo electrónico: ASANDA@ASANDA.ORG
Alerta Email: Si
Alerta Sms: No

Datos del registro

Número de registro: REGAGE26e00082416904
Número de registro provisional: N/A
Fecha y hora de presentación: 21/09/2026 21:23:08
Fecha y hora de registro: 21/09/2026 21:23:11
Tipo de registro: Entrada
Oficina de registro electrónico: Reg. Administración General del Estado
Organismo destinatario: L01410690 - Ayuntamiento de Palacios y Villafranca, Los
Organismo raíz: L01410690 - Ayuntamiento de Palacios y Villafranca, Los
Nivel de administración: Administración Local

Asunto: Acceso y copia del expediente administrativo relativo al Concurso de arrastre

Expone: Primero. Que el día 19 de septiembre de 2026 se celebró en Los Palacios y Villafranca el denominado "Concurso de Arrastre de Piedras con Mulos", anunciado públicamente como una actividad ecuestre de preferia y organizado por la Delegación Municipal de Festejos y Turismo.
Según la información publicada con motivo del evento, participaron mulos distribuidos en distintas categorías y el concurso consistió en la realización de un circuito, existiendo además premios económicos y otros reconocimientos.
Segundo. Que ASANDA está interesada en conocer el régimen jurídico y administrativo bajo el que se autorizó, organizó y celebró dicho evento, así como la documentación relativa a los animales participantes y a las condiciones de protección y bienestar animal aplicadas.
Tercero. Que el artículo 14.1.o) de la Ley 32/2007, de 7 de noviembre, considera infracción muy grave:
"El uso de animales de producción en actividades culturales y festivas, en atracciones mecánicas y carruseles de feria, salvo los casos en los que esté permitido."
La misma Ley define los animales de producción en su artículo 3.a) y contempla determinadas exclusiones de su ámbito de aplicación, entre ellas las competiciones deportivas regladas, por lo que resulta necesario conocer la concreta naturaleza jurídica que la Administración atribuyó al evento y la normativa que consideró aplicable.
Cuarto. Que la información pública disponible identifica el evento como una actividad organizada por la Delegación Municipal de Festejos y Turismo, por lo que resulta especialmente relevante conocer si el Ayuntamiento lo consideró una actividad cultural o festiva, una competición deportiva reglada, o cualquier otra modalidad, así como la norma concreta que amparó la utilización de los animales participantes.

Solicita: Que se facilite a ASANDA, preferentemente mediante copia electrónica, el expediente administrativo completo relativo al Concurso de Arrastre de Piedras con Mulos celebrado en Los Palacios y Villafranca el 19 de septiembre de 2026, incluyendo, en particular, la siguiente documentación:
1. Autorización, decreto, resolución, acuerdo o cualquier otro acto administrativo por el que se autorizara, organizara o permitiera la celebración del concurso.
2. Bases, reglamento o normas del concurso, incluyendo las condiciones aplicables a los animales participantes, al

El presente justificante tiene validez a efectos de presentación de la documentación en este Registro Electrónico y no prejuzga la admisión del escrito para su tramitación. La fecha y hora de este Registro Electrónico es la de la Sede electrónica del Punto de Acceso General (<https://sede.administracion.gob.es/>). El inicio del cómputo de los plazos que hayan de cumplir las Administraciones Públicas vendrá determinado por la fecha y hora de presentación en el registro electrónico de cada Administración u organismo.

De acuerdo con el art. 31.2b de la Ley 39/15, a los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles, y en lo que se refiere al cumplimiento de plazos por los interesados, la presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente salvo que una norma permita expresamente la recepción en día inhábil.

De acuerdo con el Art. 28.7 de la Ley 39/15, el interesado de esta solicitud se responsabiliza de la veracidad de los documentos que presenta.

recorrido, pesos, pruebas, categorías, premios y cualquier otra condición de participación.

3. Informes jurídicos, técnicos o veterinarios emitidos con carácter previo, durante o con posterioridad a la celebración del evento.

4. Toda la documentación relativa a la identificación de los mulos participantes, incluyendo, en su caso, documentación identificativa, sanitaria, de titularidad, explotación de procedencia y demás documentación exigida legalmente.

5. Documentación relativa a la comunicación, autorización, inscripción o control sanitario y zootécnico del evento ante la Junta de Andalucía u otros órganos competentes.

6. Todas las comunicaciones mantenidas entre el Ayuntamiento y la Junta de Andalucía, sus Delegaciones Territoriales, servicios veterinarios oficiales u otros organismos públicos en relación con la celebración del concurso.

7. Actas, informes o partes de inspección, tanto municipales como de cualquier otra Administración u organismo público, realizados antes, durante o después del evento.

8. Documentación relativa a los controles veterinarios o de bienestar animal efectuados sobre los animales participantes, incluyendo, en su caso, reconocimientos realizados el día de la celebración y documentación aportada por los participantes.

9. Relación o registro de los animales y participantes finalmente inscritos, junto con la documentación presentada para su participación, con la debida anonimización de los datos personales que legalmente proceda.

10. Cualquier documento en el que se determine o valore la condición jurídica de los animales utilizados, y en particular si fueron considerados animales de producción a efectos de la Ley 32/2007.

11. Cualquier informe, informe jurídico, resolución, comunicación o documento en el que se haya analizado la aplicación al evento del artículo 14.1.o) de la Ley 32/2007, relativo al uso de animales de producción en actividades culturales y festivas.

12. En caso de que dicho artículo no haya sido objeto de análisis, se solicita que se indique expresamente tal circunstancia.

13. En caso de que el Ayuntamiento considere que el uso de los animales participantes estaba comprendido en alguno de los supuestos legalmente permitidos o exceptuados, se solicita que se identifique expresamente la norma jurídica concreta en la que se fundamenta dicha consideración.

14. En particular, se solicita que se indique qué naturaleza jurídica atribuyó el Ayuntamiento al concurso —actividad cultural o festiva, competición deportiva reglada u otra— y la disposición normativa que sustenta dicha calificación.

15. Cualquier otra documentación obrante en el expediente que guarde relación con la organización, autorización, control, celebración o régimen jurídico del concurso.

Asimismo, se solicita que, en caso de que alguno de los documentos solicitados no obre en poder del Ayuntamiento pero haya sido elaborado, recibido o custodiado por otra Administración pública, se indique expresamente dicha circunstancia y, cuando legalmente proceda, se remita la solicitud al órgano competente o se facilite la identificación del órgano que dispone de dicha documentación.

La existencia de datos personales en alguno de los documentos solicitados no deberá determinar la denegación íntegra del acceso, solicitándose, en su caso, el acceso a la documentación previa disociación o anonimización de los datos cuya protección resulte legalmente exigible.

Documentos anexados

El presente justificante tiene validez a efectos de presentación de la documentación en este Registro Electrónico y no prejuzga la admisión del escrito para su tramitación. La fecha y hora de este Registro Electrónico es la de la Sede electrónica del Punto de Acceso General (<https://sede.administracion.gob.es/>). El inicio del cómputo de los plazos que hayan de cumplir las Administraciones Públicas vendrá determinado por la fecha y hora de presentación en el registro electrónico de cada Administración u organismo.

De acuerdo con el art. 31.2b de la Ley 39/15, a los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles, y en lo que se refiere al cumplimiento de plazos por los interesados, la presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente salvo que una norma permita expresamente la recepción en día inhábil.

De acuerdo con el Art. 28.7 de la Ley 39/15, el interesado de esta solicitud se responsabiliza de la veracidad de los documentos que presenta.